



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 2 de junio de 2020.

Nº 90/2020.

2020/05/001/679

VISTO: la Resolución Nº 81/20, de 15 de mayo de 2020;

RESULTANDO: I) que por el referido acto administrativo se dispuso, entre otras cuestiones, dejar sin efecto la Resolución Nº 52/020, de 3 de abril de 2020, por la que se autorizó la compra directa Nº 2/2020 para la adquisición de los ítems Nos. 5 “guante de látex descartable no estéril”, 6 “guante de látex quirúrgico estéril” y 7 “guante de nitrilo”, y ampliar las cantidades pendientes de consumo para los ítems Nos. 326, 327, 328, 329, “guante de látex descartable no estéril”, ítems Nos. 332, 333 y 334 “guante de látex quirúrgico estéril”;

II) que, asimismo, se dispuso que la financiación de las compras para los Gobiernos Departamentales y los Organismos del artículo 221 de la Constitución de la Republica, sería atendida con cargo al fondo covid-19, creado por el artículo 1 de la Ley Nº 19.874, de 8 de abril de 2020;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Economía y Finanzas ha informado que, en esta instancia, las compras que realicen los Gobiernos Departamentales y los Organismos del artículo 221 de la Constitución de la Republica no serán financiadas por el citado fondo covid-19;

II) que, en consecuencia, corresponde rectificar la Resolución Nº 81/20, de 15 de mayo de 2020, en cuanto a la financiación de las compras efectuadas para los Gobiernos Departamentales y los Organismos del artículo 221 de la Constitución de la Republica;

ATENTO: a lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Modificar la Resolución Nº 81/20, de 15 de mayo de 2020, en cuanto a la financiación de las compras efectuadas para los Gobiernos Departamentales y los Organismos del artículo 221 de la Constitución de la Republica, que serán atendidas con cargo a créditos propios de los organismos, cuyo detalle luce en los anexos I y II, parte integrante de la presente Resolución.

2º) Comunicar a los organismos usuarios demandantes y al Ministerio de Economía y Finanzas.

3º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en compras estatales.

4º) Cumplido, remitir al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, para su intervención, de conformidad con lo establecido por la Resolución del Tribunal de Cuentas de la República N° 60/020 de 5 de mayo de 2020.



Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas